



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00475
RADICADO N° 2023-00193-00

Dentro de la presente acción constitucional, instaurada por LUSVIN JAVIER SUAREZ MUÑOZ como agente oficioso del señor JAIRO OCTAVIO ROLDAN PAYARES, en contra del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PAZ ITAGÜÍ y OTROS, se procede según las siguientes,

CONSIDERACIONES

En virtud de los hechos y la documental allegada con el escrito, se hace necesario VINCULAR al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC y a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS – USPEC.

En consecuencia, se ordenará su vinculación y se notificará personalmente este auto haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer. Para tal efecto, la parte vinculada cuenta con un término de un (1) día hábil, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción de tutela impetrada por LUSVIN JAVIER SUAREZ MUÑOZ como agente oficioso del señor JAIRO OCTAVIO ROLDAN PAYARES, en contra del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PAZ ITAGÜÍ y OTROS, al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC y a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS – USPEC.

SEGUNDO – ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción de Tutela a las vinculadas, y entrégueseles copia del libelo contentivo del amparo solicitado, para que se sirva rendir informe al respecto, en el término de un (1) día hábil, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 105
hoy 28 de junio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cbb0f942127fcf7928d0e15ea03d122eda5d4fe5c31f86c61daebca408be1e5**

Documento generado en 27/06/2023 04:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>